

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Secretaría Sala Civil Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada SEIS (06) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), el Magistrado (a) CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA, CONCEDIÓ IMPUGNACIÓN dentro de la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202200793 00 formulada por INVERSIONES, GESTIONES Y PROYECTOS S.A.S. contra JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ Y OTROS, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. 110013103 037 2000 00197 00

Se fija el presente aviso por el término de un (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

INGRID LILIANA CASTELLANOS PUENTES ESCRIBIENTE

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO; CITAR

NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE

CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ - SALA CIVIL

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación 110012203000 2022 0079300

Por encontrarse legalmente procedente, conforme a lo estipulado en el

Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Conceder para ante la Sala de Casación Civil de la honorable Corte

Suprema de Justicia, la impugnación formulada por la parte accionante

contra la sentencia proferida dentro del presente amparo el 28 de abril de

2022.

Por secretaría remítase el expediente a dicha Corporación, y déjense las

constancias del caso. Ofíciese.

Firmado Por:

Clara Ines Marquez Bulla Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 003 Civil Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0c756f5bf6f5f69c3ad9be9b8a7a7dc10db7f128f31c06e84d17b257694c27**Documento generado en 06/05/2022 09:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica Señores, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C.- SALA CIVIL Sra. Magistrada Clara Inés Márquez Bulla. E. S. D.

Referencia: Acción de tutela No. 11001220300020220079300 promovida por Inversiones, Gestiones y Proyectos S.AS.., en contra del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Asunto: Impugnación al fallo de tutela.

Diego Fernando Gomez Giraldo, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.375.708, actuando en calidad de representante legal de la sociedad accionante **INVERSIONES, GESTIONES Y PROYECTOS S.A.S.,** de condiciones civiles conocidas dentro del expediente, me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de **IMPUGNAR** el fallo de tutela proferido por su señoría el pasado veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022) y notificado mediante correo electrónico el pasado veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Respetuosamente,

Diego Fernando Gómez Giraldo

C.C. 1.032.375.708 de Bogotá D.C.

T.P. 183.409 del C.S. de la J.

dgomez@agmabogados.co mherrra@agmabogados.co

Cel: 321 465 06 17